

DECRETO-LEY N° 11229.

Crédito suplementario a la partida N° 11 del Pliego del Poder Judicial del Presupuesto General de 1949.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, los fondos de la partida N° 11 del Pliego 3° del Presupuesto General de la República vigente, no son suficientes para atender el gasto de las Listas Pasivas del Poder Judicial;

Que, es preciso disponer lo conveniente para cubrir dicho servicio;

A mérito de lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto;

De acuerdo con los artículos 17°, 18°, 20° de la Ley N° 4598 y 18° del Decreto-Ley N° 10940 del Presupuesto vigente; y,

En uso de las facultades de que está investida, ha dado el siguiente;

Decreto-Ley:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario a la partida N° 11 del Pliego 3° del Presupuesto General de la República vigente, por ciento treinta mil soles oro (S/o. 130,000.00), a fin de atender el pago de las Listas Pasivas del Poder Judicial, debiendo cubrirse aquel con los mayores ingresos que se obtengan en el presente ejercicio presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odria**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 13 de Diciembre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.